

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00260.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la demandada CORPORACION IPS EJE CAFETERO, se notificó del auto admisorio de la demanda el 06 de abril de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como consta en el expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 06 de mayo de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1128

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la IPS EJE CAFETERO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUZ ADRIANA GARCIA ARIAS, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ANGIE CAMILA HERNÁNDEZ CORTES con C.C. nro. 1.018.476.251 y T.P. nro. 305.901 del C.S. de la Judicatura, para representar a la entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el **día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO**

**DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE
(4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0113 de octubre 28 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**